



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla

GA

30 DIC. 2016

006867

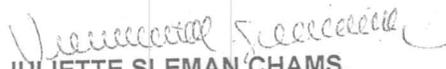
Señor
CARLOS ALVAREZ TRILLOS
REPRESENTANTE LEGAL
EDS LA TORCOROMA ALVAREZ TRILLOS S.A.S.
VIA PUERTO COLOMBIA KM 12 VIA AL MAR
Puerto Colombia - Atlántico

Ref: Auto No. 00001641

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp: 1427-099 IT 00699
Proyectó: IJL / Supervisora: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido - Gerente de Gestión Ambiental

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla - Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



153

AUTO No.

00001641

2016

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA E.D.S. LA TORCOROMA
ALVAREZ TRILLOS S.A.S. NIT No. 900.316.003-4”**

La Asesora de Dirección (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 fechada 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución No. 00287 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, La ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación realiza visitas de evaluación y seguimiento a las empresas o actividades que están bajo su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental, CRA.

En consecuencia, con lo anterior, se procedió a realizar la visita de inspección técnica el 13 de julio de 2016 a la E.D.S. LA TORCOROMA ALVAREZ TRILLOS S.A.S, identificada con el NIT No. 900.316.003-4 para realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de las obligaciones ambientales impuestas a la EDS. Que del resultado de la visita efectuada, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 000699 del 28 de Septiembre del 2016, señalando lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La E.D.S. LA TORCOROMA ALVAREZ TRILLOS S.A.S. ubicada en el municipio de Puerto Colombia – Atlántico, se encuentra desarrollando normalmente sus actividades de venta de combustible, lubricantes entre otras.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

La EDS posee en funcionamiento tres (3) islas de distribución de combustibles líquidos (Gasolina motor extra, gasolina motor corriente y A.C.P.M), cuenta con tres (3) surtidores en total. Para la venta de combustibles líquidos todas las islas se encuentran señalizadas, posee avisos de seguridad y equipos para posibles contingencias. Tienen instalado dos extintores de polvo químico seco (20 lb) por cada una de las islas y un extintor portable ubicado al costado de la construcción.

La E.D.S. LA TORCOROMA ALVAREZ TRILLOS S.A.S. ubicada en el municipio de Puerto Colombia – Atlántico se encuentra ubicada sobre el margen derecho del kilómetro 12 sentido Barranquilla – Puerto Colombia, esta estación de servicio de combustibles líquidos

derivados del petróleo: dispone de instalaciones y equipos para el almacenamiento y distribución de combustibles líquidos (Gasolina motor extra, gasolina motor corriente y A.C.P.M), a través de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible de los vehículos. De igual forma la empresa presta servicios venta de lubricantes (aceites, grasas), aditivos.

En la E.D.S. LA TORCOROMA ALVAREZ TRILLOS S.A.S., cuenta con cuatro (4) pozos de monitoreo, como mecanismo de detección de fugas.

Posee canales perimetrales de drenaje como primera contención de un eventual derrame, para manejar las aguas lluvias y estas aguas llegan a una trampa de grasa y finalmente llegan a una poza séptica.

En las instalaciones de la EDS se ubica una alberca profunda la cual es llenada por medio de carro tanques y esta abastece a la EDS para sus diferentes usos, principalmente los baños.

La EDS tiene un sistema de tratamiento conformado por una trampa de grasas de tres (3) secciones y esta posee un punto de descarga a un registro, en donde las aguas residuales no son vertidas a ningún cuerpo de agua, sino que son vertidas a una poza séptica, el caudal observado es intermitente. El sistema de tratamiento es tratado con microorganismos, realizando mantenimientos y extracción de las aguas residuales industriales con una periodicidad de aproximadamente cada seis (6) meses, por la empresa Maken. Se evidenció el contrato en el momento de la visita y el último mantenimiento se realizó en el mes de marzo del 2016.

En la EDS se evidencia generación de residuos ordinarios (papel, cartón, plásticos), residuos de clase doméstica, recolectados por la empresa AAA.

Los residuos peligrosos generados (aceites lubricantes usados; envases de aceites-lubricantes usados; cartón, estopas filtros u otros elementos impregnados con hidrocarburos), residuos de clase industrial. Se encontraron registros de movilización de residuos peligrosos por la empresa RECITRAC S.A.S, en una cantidad de 56 kg cada seis (6) meses aproximadamente.

3000

AUTO No.

00001641

2016

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA E.D.S. LA TORCOROMA
ALVAREZ TRILLOS S.A.S. NIT No. 900.316.003-4”**

En cuanto al área de almacenamiento de los residuos peligrosos, no cuenta con etiquetado de los residuos peligrosos, no avisos de seguridad, no cuenta con dique de contención para un posible derrame, incumpliendo lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio, 5.3.9. Manejo para aceites usados, 3.2 almacenamiento temporal.

Al realizar consulta en el subsistema de información sobre recursos Naturales Renovables SIUR modulo Residuos o Desechos Peligrosos, para los periodos de balance diligenciados por el establecimiento o instalación generadores de RESPEL, el establecimiento E.D.S. LA TORCOROMA ALVAREZ TRILLOS S.A.S., ha reportado el periodo de balance del año 2015, en la Plataforma de Generadores de Residuos o desechos peligrosos del IDEAM. Fecha de consulta: Julio 18 del 2016.

CONCLUSIONES:

- *La E.D.S. LA TORCOROMA ALVAREZ TRILLOS S.A.S. ubicada en el municipio de Puerto Colombia – Atlántico se encuentra ubicada sobre el margen derecho del kilómetro 12 sentido Barranquilla – Puerto Colombia, esta estación de servicio de combustibles líquidos derivados del petróleo: dispone de instalaciones y equipos para el almacenamiento y distribución de combustibles líquidos (Gasolina motor extra, gasolina motor corriente y A.C.P.M), a través de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible de los vehículos. De igual forma la empresa presta servicios venta de lubricantes (aceites, grasas), aditivos.*
- *La Estación posee en funcionamiento tres (3) islas de distribución de combustibles líquidos (Gasolina motor extra, gasolina motor corriente y A.C.P.M), cuenta con tres (3) surtidores en total. Todas las islas se encuentran señalizadas, posee avisos de seguridad, de acuerdo a lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral 5.2.8 Señalización (Ficha de manejo EST-5-2-8). Tiene instalado dos extintores de polvo químico seco (20 lb) por cada una de las islas y un extintor rodante ubicado al costado de la construcción, de acuerdo a lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral 5.3.12 Contingencias (Ficha de manejo EST-5-3-12).*
- *En las instalaciones de la EDS se ubica una alberca profunda la cual es llenada por medio de carrotanques y esta abastece a la EDS para sus diferentes usos, principalmente los baños.*
- *La EDS tiene un sistema de tratamiento conformado por una trampa de grasas de tres (3) secciones y esta posee un punto de descarga a un registro, en donde las aguas residuales no son vertidas a ningún cuerpo de agua sino que son vertidas a una poza séptica, el caudal observado es intermitente. El sistema de tratamiento es tratado con microorganismos, realizando mantenimientos y extracción de las aguas residuales industriales con una periodicidad de aproximadamente cada seis (6) meses, por la empresa Maken. Se evidencio el contrato en el momento de la visita y el último mantenimiento se realizó en el mes de marzo del 2016.*
- *La E.D.S. LA TORCOROMA ALVAREZ TRILLOS S.A.S. en las islas de distribución de combustibles líquidos se encuentran canales perimetrales de drenaje protegidos de daño por el paso vehicular, las aguas residuales desembocan en una trampa de grasa y finalmente llegan a un registro cerrado impermeabilizado, las aguas son evaporadas por la temperatura ambiente, sin embargo, debe enviar la caracterización de las aguas residuales industriales para solicitar el permiso de vertimientos líquidos.*
- *En la EDS se evidencia generación de residuos ordinarios (papel, cartón, plásticos), residuos de clase doméstica, recolectados por la empresa AAA.*
- *Los residuos peligrosos generados (aceites lubricantes usados; envases de aceites-lubricantes usados; cartón, estopas filtros u otros elementos impregnados con hidrocarburos), residuos de clase industrial. Se encontraron registros de movilización de residuos peligrosos por la empresa RECITRAC S.A.S, en una cantidad de 56 kg cada seis (6) meses aproximadamente. Se encontraron registros de movilización de residuos peligrosos y sus certificados de disposición final, no cuenta con su etiquetado rotulado los residuos peligrosos generados, no se presentó documentación que garantice una gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genera (plan de gestión integral de residuos peligrosos, certificados de disposición final), infringiendo lo dispuesto en el Decreto 1076 del 2015, Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.*
- *En cuanto al área de almacenamiento de los residuos peligrosos, no cuenta con etiquetado de los residuos peligrosos, no avisos de seguridad, no cuenta con dique de contención para un posible derrame, incumpliendo lo establecido en la guía ambiental para estaciones de servicio, 5.3.9. Manejo para aceites usados, 3.2 almacenamiento temporal.*
- *En la E.D.S. LA TORCOROMA ALVAREZ TRILLOS S.A.S., cuenta con cuatro (4) pozos de monitoreo, como mecanismo de detección de fugas, en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral 5.2.3 Instalación de tanques de almacenamiento, 7.5 pozos de monitoreo.*
- *La E.D.S. LA TORCOROMA ALVAREZ TRILLOS S.A.S. produce residuos peligrosos en sus actividades las cuales están siendo reportadas ante la CRA o en el Subsistema de información sobre los Recursos Naturales Renovables – SIUR modulo Residuos o Desechos Peligrosos, para los periodos de balance diligenciados por el establecimiento o instalación generadora de RESPEL, la EDS se encuentra inscrita y ah reportado el periodo de balance del 2015.*
- *En cuanto al Auto N° 0001499 del 29 de Diciembre del 2014, por medio del cual se hacen unos requerimientos, la EDS no cumplió con los literales e, f y g.*

hacer

AUTO No.

00001641

2016

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA E.D.S. LA TORCOROMA
ALVAREZ TRILLOS S.A.S. NIT No. 900.316.003-4”**

- o) Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado conformidad con la norma de vertimientos vigentes
- p) Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
- q) Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
- r) Evaluación ambiental del vertimiento.
- s) Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.
- t) Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.
- u) Los demás que la autoridad ambiental competente considerará necesarios el otorgamiento del permiso...

Que el Decreto 1076 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible”, en su artículo 2.2.6.1.3.1, establece las obligaciones y responsabilidades del generador de residuos, en los siguientes términos:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;
- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;
- c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el del presente TÍTULO sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;
- d) Garantizar que el envasado o empaquetado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;
- e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;
- f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el presente Título;
- g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;
- h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.
En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos que se expidan en la reglamentación única para el sector del Interior por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;
- i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;
- j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;
- k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

En mérito de lo anterior se;

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la E.D.S. LA TORCOROMA ALVAREZ TRILLOS S.A.S. identificada con NIT 900.316.003-4, ubicada en km 12 Vía Puerto Colombia - Atlántico, representada legalmente por el señor, CARLOS ALVAREZ TRILLOS o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído para que cumpla con las siguientes obligaciones en un término máximo de (30) treinta días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente auto:

Sead

AUTO No.

00001641

2016

**“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA E.D.S. LA TORCOROMA
ALVAREZ TRILLOS S.A.S. NIT No. 900.316.003-4”**

2012, emitida por la CRA, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia para elaboración de plan de contingencia para el manejo de derrames hidrocarburos o sustancias nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

9. Deberá contar con procedimientos documentados relacionados a la actividad de recibo y distribución de combustibles; monitoreo para la de detección de fugas y derrames de combustibles, como lo establece la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio, y registros de implementación.
10. Deberá cumplir con los lineamientos establecidos por el Manual Técnico para el Manejo de Aceites Lubricantes Usados del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
11. Debe enviar la presentación del diseño de la trampa de grasa o sistema de tratamiento de aguas residuales, la poza séptica, la cual deberá realizar mantenimiento anualmente y enviar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico certificado de limpiezas realizadas a la trampa de grasa, registro y poza séptica.
12. Debe cumplir con los requerimientos establecidos en el Decreto N° 1076 del 2015, artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.
13. Debe mantener pozos de monitoreo para detección de fugas y derrames, utilizados para la inspección mensual como lo establece la guía ambiental para estaciones de servicio EST 5-2-3, Métodos Para Detectar Fugas y determinar el nivel de combustible y del agua en los tanques de almacenamiento y establecer las caracterizaciones a los pozos de monitoreo, dos (2) veces al año (primer y segundo semestre), en meses de lluvia.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011

TERCERO: El Informe Técnico No. 00699 del 28 de Septiembre de 2016, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental hace parte integral del presente proveído.

CUARTO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

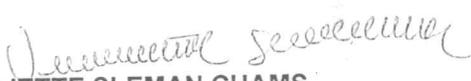
PARÁGRAFO: La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores Requerimientos.

QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

28 DIC. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Jaco